

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2791175

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA ATC SITIOS DE CHILE
S.A.

Santiago, 23 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 193 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 56, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría, que aprueba formato de solicitud y modificación de concesión de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 82.155, N° 82.172 y N° 82.263, todos de 21.07.2025, complementados mediante ingreso Subtel N° 115.881, de 15.10.2025.
- Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa ATC Sitios de Chile S.A., RUT N° 76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5420, oficina N° 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2791175

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1. Autorízase a la concesionaria para modificar su concesión, individualizada en la letra e) de los vistos, en el sentido de incorporar once (11) infraestructuras físicas ya autorizadas, según se indica:

1.1 Para el ingreso Subtel N° 82.155, de 2025.

Ubicación de infraestructuras físicas de telecomunicaciones											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Decreto que autoriza infraestructura
					Latitud Sur			Longitud Oeste			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
19890	Ruta Co. Sombrero Sur	Campo Chillaneja del Lote 60 de la Subdivisión Springhill	Primavera	De Magallanes y la Antártica Chilena	52	54	43	69	19	22	DE N°801 de 2013
25345	Avda. El Totoral Algarrobo	Camino interior, sitio N°6 de la Manzana B, Sector Alto Algarrobo	Algarrobo	De Valparaíso	33	22	38	71	39	41	DE N°480 de 2013
35420	Cobquecura Sur	Arturo Prat N°700	Cobquecura	De Ñuble	36	08	06	72	47	34	DE N°192 de 2012
14364	Dollinco Lautaro	Hijuela 40, Ex Comunidad Indígena Antonio Cayuqueo, Sector Arquenco	Lautaro	De La Araucanía	38	32	06	72	22	32	DS N° 04 de 2010 DE N°372 de 2011

D.S.: Decreto Supremo

D.E.: Decreto Exento.

1.2 Para el ingreso Subtel N° 82.172, de 2025.

Ubicación de infraestructuras físicas de telecomunicaciones											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Decreto que autoriza infraestructura
					Latitud Sur			Longitud Oeste			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
14842	Posdahue Costa	Sector Coz Coz S/N, Hijuela 18	Panguipulli	De Los Ríos	39	38	06	72	15	05	DE N° 1410 de 2011
14797	Pichihue Oriente	Hijuela 1, Quilquilco Reta	Los Lagos	De Los Ríos	39	54	35	72	34	33	DE N° 1410 de 2011
23048	Millahuin Bajo	Calle Millahuin Bajo S/N	Pitrufquén	De La Araucanía	39	05	24	72	26	54	DE N°781 de 2013
19696	Ocho Oriente Cinco Norte Talca	Calle 8 Oriente N°1654	Talca	Del Maule	35	25	13,7	71	39	16,9	DE N°935 de 2014

D.E.: Decreto Exento.

1.3 Para el ingreso Subtel N° 82.263, de 2025.

Ubicación de infraestructuras físicas de telecomunicaciones											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Decreto que autoriza infraestructura
					Latitud Sur			Longitud Oeste			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
31849	Hualqui 2	Los Castaños N°410 C, Lote 4	Hualqui	Del Biobío	36	58	06	72	56	22	DE N°829 de 2012
35421	Quecheraguas Molina	Calle Quecheraguas N°2716	Molina	Del Maule	35	07	21,9	71	17	05,4	DE N°436 de 2014
32186	Santa Margarita Lo Espejo	Calle Santa Margarita N°0330	San Bernardo	Metropolitana de Santiago	33	32	13	70	42	01	DE N°311 de 2014

D.E.: Decreto Exento.

Las características técnicas de las instalaciones corresponden a torres soportes de antenas y sistemas radiantes conforme ya fueron autorizados. Dado que las mismas ya se encuentran instaladas no existen plazos involucrados.

2. Apruébense los proyectos técnicos base de las solicitudes presentadas por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

